



CSJ 2085/2024/RH1
AGUILERA NUÑEZ, BRIAN
EMANUEL Y OTROS s/abuso sexual con
acceso carnal.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa de Brian Emanuel Aguilera Núñez en la causa AGUILERA NUÑEZ, BRIAN EMANUEL Y OTROS s/ abuso Sexual con acceso carnal.”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación motivó esta queja, no cumple con el requisito de fundamentación autónoma (art. 15 de la ley 48).

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, acompañe copia de la resolución que le concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Brian Emanuel Aguilera Núñez**, asistido por los **Dres. Félix Daniel Giménez y Arnaldo Ariel Echeverría**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Formosa**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara Segunda en lo Criminal de Formosa**.